

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, y por la que se declaran decaídas a las personas que se citan y se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas aspirantes que se citan.

Mediante Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 26 de 7 de febrero), se modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, y por la que se declaran decaídas a las personas que se citan y se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

En este sentido, la base general 10.1.4 y 10.1.5 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos del concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2023, BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, y BOJA núm. 80, de 28 de abril, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección una relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionados,

tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 11.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia; por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal se dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 26 de 7 de febrero), se modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, y por la que se declaran decaídas a las personas que se citan y se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, se inicia el plazo para solicitar destino, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas aspirantes que se citan, así como personas aspirantes que han resultado nombradas en otros procesos selectivos celebrados en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal convocados en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procede modificar dicha resolución y acudir a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo. Y ello en aplicación de lo establecido en la base general 13.3, que regula que en el caso de existir personas aspirantes que han superado el concurso que deban perder los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, podrán ser nombrados por orden de puntuación los aspirantes que no hubiera obtenido plaza de entre los contenidos en la resolución por la que se acude a la relación complementaria de las personas aspirantes prevista en la base 10.1.5, lo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de esta Dirección General de Personal. En aplicación de lo establecido en la mencionada base general 13.3, el supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, un nuevo llamamiento de los aspirantes que ya hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

De otra parte, cabe mencionar que el presente proceso selectivo de concurso se desarrolla al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha ley dispone en su art. 2 que los procesos de estabilización contemplados en la misma serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. Por su parte, el Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, regula tanto para los procesos selectivos derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, como para los procesos selectivos derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la citada Ley 20/2021, que no se requerirá en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía la previa regulación reglamentaria prevista en el artículo 39 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, siendo las convocatorias

las que determinen la regulación de los procesos, con base en lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en este Decreto-ley.

En este sentido, de acuerdo a los límites temporales fijados con carácter básico, los procesos de estabilización coincidentes en cuanto a la categoría/cuerpos convocados, no pueden más que ser coordinados por la Administración competente, determinando las convocatorias la regulación de los mismos con base en lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en Decreto-ley 12/2022, permitiendo, a su vez, alcanzar los objetivos marcados por la mencionada Ley 20/2021 en los plazos establecidos en la misma.

En la presente convocatoria para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de concurso, mediante Resolución de 18 de julio de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (publicada con fecha 19 de julio de 2024 en la página web del Servicio Andaluz de Salud), se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del servicio andaluz de salud y se anuncia la publicación de dichas listas, por las que de conformidad con las bases reguladoras se iniciaron los trámites para proceder al acuerdo del nombramiento de las personas aspirantes seleccionadas.

A día de hoy, y pese al dictado de las resoluciones citadas en el punto anterior, no se ha conseguido concluir la fase de nombramiento del presente proceso selectivo de concurso, siendo esta situación determinante para que pueda producirse los siguientes acuerdos de nombramiento de las personas que han superado el proceso selectivo de concurso oposición de la misma categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022.

Ante tales circunstancias singulares, esta Administración tiene el deber de hacer efectivo la aplicación del acuerdo a los límites temporales fijados con carácter básico en la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. A tal fin, dada la existencia de la posible consideración como personas que cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas y, en consecuencia, suficiente para formar la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de conformidad con las bases de la convocatoria, es por lo que resulta procedente en este momento la realización de requerimiento de presentación de solicitudes de petición de destino a favor del conjunto de los aspirantes del proceso y que constan el en Anexo II de la presente resolución, ello en previsión de tales circunstancias y con objeto de preparar y resolver de manera ágil el presente proceso selectivo de concurso, con sujeción a las bases de la convocatoria, a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y al Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11, 12 y 13 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021

en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2023, BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, y BOJA núm. 80, de 28 de abril, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre de 2024 (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Auxiliar Administrativo/a que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado desde el primer día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Tercero. Declarar decaída en sus derechos derivados del concurso convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, a las personas que se relaciona en el Anexo II de esta resolución por no haberse incorporado a su destino una vez transcurrido el plazo de toma de posesión establecido, sin causa justificada, al haber resultado nombradas en otros procesos selectivos celebrados en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal convocados en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o ha superado la edad máxima permitida para participar en el proceso.

Cuarto. Publicar como Anexo III de esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que se acude en esta resolución, y que, siguiendo a las que

00316600

superan el concurso de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Quinto. La persona aspirante que figura en el Anexo III de esta resolución deberá presentar, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo de la Resolución de 10 de octubre de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en la página web del Servicio Andaluz de Salud el día 11 de octubre de 2024.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado Quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Séptimo. Conceder, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, a las personas candidatas que se cita en el Anexo IV de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de no autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión.

Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser nombradas personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

La documentación debe presentarla a través del formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia»

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación del nombramiento de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

00316600

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL	COD. DESTINO	DESTINO
ALONSO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	***7244**	100	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
ANDRES FLETE, MERCEDES	***9053**	100	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
BARRANCO FERRERAS, MARGARITA JOSEFA	***3671**	100	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
BARRIENTOS ORTIZ, ANA MARIA	***8264**	100	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
BENITEZ RODRIGUEZ, ESPERANZA MACARENA	***0045**	100	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
CALLEJAS POLO, MARIA DOLORES	***3648**	100	8925	HOSPITAL DE VALME
CANO LOPEZ, MARIA DEL MAR	***1461**	100	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
CARRERA LOPEZ, FRANCISCO ANTONIO	***8454**	40,266	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
CORTES SUAREZ, SUSANA	***8565**	100	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
GAGO GARCIA, MARIA DOLORES	***4229**	100	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GALLEGO LOZANO, FRANCISCA MARIA	***3872**	100	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
GAMAZA HURTADO, MARIA JOSE	***4506**	100	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA VAZQUEZ, JUAN	***7281**	100	8925	HOSPITAL DE VALME
GOMEZ REINA, CARMEN	***5182**	100	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HERNANDEZ TORRES, MANUEL	***7022**	42,828	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
HERRERA RUIZ, SONIA	***7605**	100	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
JIMENEZ RAMIREZ, MARIA LUISA	***5183**	100	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
LAGARDA ORTIZ, MARIA CARMEN	***3576**	100	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
LARA MARTIN, CAROLINA	***8506**	42,674	4923	HOSPITAL DE BAZA
LEON PRADAS, MARIA ROSA	***4061**	100	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
MARQUEZ BARRASO, MARIA CINTA	***5545**	100	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
MARQUEZ JIMENEZ, ESPERANZA	***0877**	100	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA
MILLAN RUIZ, MARIA VICTORIA	***0633**	100	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
MONTERO ARCO, JOSEFA	***0570**	100	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
MORENO CABELLO, SALVADORA	***2078**	100	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
MUÑOZ CABALLERO LEIVA, MERCEDES	***4342**	100	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
NAVARRO BELLIDO, ROSA MARIA	***7460**	100	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
PARRA FERNANDEZ, ANA ROSA	***7319**	100	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
PEREZ VELO, DOLORES ANTONIA	***5352**	100	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PONCE RASERO, SILVIA	***9310**	100	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
RACHON NARANJO, IRENE	***3882**	100	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ DIAZ, ANA	***7313**	100	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
RODRIGUEZ MENCHON, JOAQUINA	***2838**	100	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
RODRIGUEZ PEREZ, CARMEN	***6966**	100	8925	HOSPITAL DE VALME
SANCHEZ OJEDA, SARA	***9441**	100	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE

00316600

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL	COD. DESTINO	DESTINO
SEGOVIA RODRIGUEZ, ANA MARIA	***2910**	100	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
SERRANO ORTIZ, MARIA DEL MAR	***6606**	100	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
TOSCANO REYES, CARMEN	***6671**	100	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
VENTURA BAENA, ROSARIO	***4470**	100	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ARGUELLES BAREA, JUAN MANUEL	***4265**
CAMPAYO GARCIA, MARIA GLORIA	***6183**
CHAFINO ORTIZ, MARIA CARMEN	***8741**

ANEXO III**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE LES REQUIERE PARA QUE PRESENTEN SOLICITUD DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
AGUILAR GIL, SUSANA VICTORIA	***6930**
ALBA GALVEZ, ISABEL	***3522**
ALEX RAYA, FRANCISCA	***1284**
ARAUJO CASTRO, ANGEL	***9318**
BALBUENA GARCIA, ANA BELEN	***2071**
CASTELLANO CARMONA, ENCARNACION MARGARITA	***2565**
CASTELLANO VAZQUEZ, JOAQUIN ENRIQUE	***2204**
CÓRDOBA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	***7203**
CUADROS RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	***5802**
DÍAZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	***6677**
ESCAÑUELA DIAZ, MANUEL	***9940**
ESQUINAS PARDO, DOLORES	***8939**
FALLA PEREZ, PILAR	***6280**
FERNANDEZ GARCIA, MANUEL HUGO	***2134**
FUENTES JUAN, ANDRÉS	***3269**
GARCIA CARO, DELFINA	***7676**
GARCIA ESPINA, GREGORIA	***3395**
GARCIA LUENGO DIAZ, MARIA ISABEL	***6216**
GIMENEZ GARRIDO, JOSE MARIA	***6632**
GOMEZ GOMEZ, CONCEPCION	***8611**
GOMEZ MUÑOZ, CARMEN	***0982**
GOMEZ SOTO, JULIA PILAR	***4202**

00316600

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
GOMEZ VALLE, ANTONIO	***6931**
IBORRA RIOS, MARIA ARACELI	***7528**
JIMENEZ DIAZ, ALBERTO	***6710**
JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN	***3017**
LECHUGA HERVAS, MARIA DEL CARMEN	***7631**
MAGAÑA JIMENEZ, MARIA JOSEFA	***6044**
MALDONADO MOLINA, MARIA JOSEFA	***6279**
MALIA ROMERO, MARIA LUZ	***3992**
MARIN RAYAS, CAROLINA	***0408**
MARTINEZ CONESA, PATRICIA	***5446**
MEDINA BLANDON, ABEL	***6442**
MORENO RUEDA, MANUELA	***9742**
MUÑOZ CAMUÑA, MARIA MAGDALENA	***0670**
MUÑOZ PALACIOS, ANA ISABEL	***3862**
MURIEL GARCIA, CARMEN MARIA	***9359**
NOVO MORA, MARIA JOSE	***4352**
NOVOA NIETO, OLALLA	***6575**
OLIVA PAYAN, MARIA JOSE	***9941**
PALMA CORTE, ILDEFONSA	***4927**
PEREZ GARCIA, MARGARITA	***2443**
PIÑERO JARANA, MARIA PILAR	***9257**
PIÑERO SANCHEZ, SALVADORA	***3448**
RAEZ HUERTAS, JONATAN	***5836**
RAMIREZ NAVAS, ADELA	***7463**
ROJO SANCHEZ, CHELO	***1864**
ROJO TENIENTE, MARIA DEL CARMEN	***6269**
RUIZ CORDERO, FRANCISCA	***7849**
RUIZ TRILLO, MARIA DEL CARMEN	***4928**
SAEZ ROJAS, MARIA JOSE	***2333**
SANCHEZ ALABANDA, MARIA SILVIA	***2478**
SANCHEZ MAESE, ADELA	***9121**
TRIVIÑO ROMERO, MERCEDES MARIA	***6284**
WALLS MERCADO, ANA	***4432**

ANEXO IV**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE LES CONCEDE
UN PREVIO TRÁMITE DE AUDIENCIA**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
FERNANDEZ BEJARANO, MARIA DEL ROCIO	***5063**
LUQUE MARIN, ANTONIA	***9023**

00316600